



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. 074
(13 de agosto de 2014)

“Por medio del cual se concede una autorización para celebrar un contrato”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE
LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la conferida en el artículo 4 del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme lo decidido en la sesión ordinaria del 13 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Mediante Oficio No. DESAJCL14-1952 del 08 de agosto de 2014, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, solicitó a esta Sala Administrativa, autorización para celebrar el contrato de arrendamiento de las bodegas 4 y 5, segundo, tercer y cuarto piso del bien inmueble ubicado en la Carrera 1 y 2, Calle 39 y 40; y tercer piso del edificio de tintorería, en la Ciudad de Cali, para la ubicación, conservación y manejo del archivo histórico y parte del archivo definitivo de los juzgados de esta ciudad.

En la solicitud, se presentó: (a) Justificación de la necesidad de la contratación; (b) Valor del contrato; (c) Duración del contrato; (d) Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa; y (e) Anexos: Certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 9314 y 46114 del 06 de agosto de 2014; y los estudios previos para la contratación estatal.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, justificó la necesidad contractual de la siguiente manera:

“... Considerando que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Judicial de Cali - Valle del Cauca es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos judiciales del Valle del Cauca, se realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de la contratación en arrendamiento de un inmueble para la ubicación,



conservación y manejo del archivo histórico y parte del definitivo de los Despachos Judiciales de Cali.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo tercero del Acuerdo 1856 de 2003, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, "Por el cual se rediseñan las Oficinas Judiciales y se establecen otras dependencias para la prestación de servicios administrativos comunes a los diferentes despachos judiciales", dentro de las funciones de las Oficinas Judiciales, están las que a continuación se enuncian a su literalidad: "17. Velar mancomunadamente por la organización, custodia, conservación y buena presentación de las instalaciones, libros, archivos, elementos y equipos de trabajo en general." "19. Recibir de los despachos judiciales en su sede, debidamente organizados e inventariados, los expedientes con destino al archivo y hacer la entrega de los mismos a dicha dependencia, atendiendo la reglamentación que para el efecto expida la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura." "20. Cuando se le confie, realizar la función archivística para los procesos terminados de los despachos judiciales de su sede y expedir las copias auténticas o informales y las certificaciones, en los términos del artículo 21 de la ley 446 de 1998." "21. Atender las solicitudes de desarchivo de los expedientes o tramitarlas cuando el centro de archivo no esté a su cargo."

Que el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, no cuenta con inmuebles suficientes de su propiedad para el funcionamiento y custodia del Archivos de la Rama Judicial, materia de la contratación a celebrar.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, como órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, se ve en la necesidad suscribir contratos de arrendamiento, para garantizar la ubicación del archivo judicial en espacios físicos adecuados.

Que el inmueble relacionado en el objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, viene siendo objeto de contratación desde hace varios años, para el funcionamiento del Archivo, toda vez que cuenta con el espacio mínimo necesario y es acorde para ello.

Asi mismo, es pertinente manifestar que si el inmueble es apto para la ubicación, conservación y manejo del archivo histórico y parte del definitivo de los Despachos Judiciales, no es favorable realizar un traslado a otro inmueble (en caso de encontrar un inmueble que se ajuste a las características del actual y se pueda realizar una comparación objetiva), solo argumentando una pequeña reducción en el valor del canon de arrendamiento, toda vez que el traslado del archivo ahí ubicado generaría gastos administrativos elevados, como lo son: transporte, operarios y demás logística que se requiere para el movimiento de los expedientes, estanterías, etc., que hacen parte del Archivo Judicial.

Es preciso indicar que en dichas bodegas se encuentran aproximadamente 55.000 cajas con archivo judicial de los Despachos Judiciales de la Ciudad de Santiago de Cali.

Que por las razones anotadas es necesario contratar nuevamente el arrendamiento de las bodegas 4 y 5, segundo, tercer y cuarto piso del edificio ubicado en la Carrera 1 y 2 Calle 39 y 40 y tercer piso del Edificio de tintorería de la Ciudad de Cali, para la ubicación, conservación y manejo del archivo histórico y parte del definitivo de los Despachos Judiciales de Cali, por el período comprendido entre el dieciocho (18) de Agosto al treinta y uno (31) de Octubre de 2014 (2014).

Lo anterior, mientras se adelanta un nuevo proceso de contratación para contratar, entre otros, el arrendamiento de estas bodegas, por un (01) año contado a partir del 01 de noviembre de 2014 al 31 de octubre de 2015.

Es importante manifestar que mediante Circular DEAJC14-51 de Abril 23 de 2014, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Nivel Central, informó que para adelantar los trámites respectivos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se debían enviar las solicitudes de vigencias futuras de 2015 antes del 30 de Junio de la presente vigencia, para lo cual esta Dirección procedió a enviar la respectiva documentación al Nivel Central para contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento con vigencias futuras por el término comprendido entre el 01 de Diciembre de 2014 y el 31 de Octubre de 2015, teniendo en cuenta que se debe garantizar de la vigencia 2014 como mínimo el 15% del presupuesto oficial estimado..." (Texto del Oficio No. DESAJCL14-1952 de 2014 y subrayado de esta Sala).

Además, en el punto 14.1 de los estudios previos para la contratación estatal, se efectuó el estudio de condiciones del mercado inmobiliario, en los siguientes términos:

"...Con el fin de verificar las condiciones del mercado inmobiliario (Bodegas) en la Ciudad Cali, se realizó la consulta de las páginas web donde se publican clasificados de inmuebles en arrendamiento como son: avisozonapro.com.com, www.fincaraiz.com.co, caliol.com.co.

Con las consultas realizadas se pudo determinar que el valor del metro cuadrado de arrendamiento del inmueble objeto de contratación se encuentra acorde a los precios del mercado inmobiliario en la ciudad de Cali.

Así mismo, se pudo observar que no hay ofertas de inmuebles en calidad de arrendamiento que cumplan con las condiciones de espacios requeridas (mts²) para la ubicación del archivo de los Despachos Judiciales, no permitiendo esta situación realizar un análisis comparativo de inmuebles que satisfagan las necesidades y las condiciones de arrendamiento de la Entidad..."

La Sala, dentro del marco de su competencia fijada por los artículos 2 y 3 del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, no encuentra reparo, en cuanto a la necesidad y conveniencia de la contratación, puesto que la misma guarda concordancia con las políticas fijadas por el Plan Sectorial de la Rama Judicial y es necesaria la prestación del servicio de aseo y mantenimiento en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca.

Por lo anteriormente expuesto, esta Sala Administrativa,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa y la justificación de la contratación, se autoriza a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, para celebrar el contrato de arrendamiento de las bodegas 4 y 5, segundo, tercer y cuarto piso del bien inmueble ubicado en la Carrera 1 y 2, Calle 39 y 40; y tercer piso del edificio de tintorería, en la Ciudad de Cali, para la ubicación, conservación y manejo del archivo histórico y parte del archivo definitivo de los juzgados de Cali, por el período comprendido entre el 18 de agosto y el 31 de octubre de 2014, hasta por un valor de \$83.276.880 incluido el IVA a que hubiere lugar, cuyo valor se encuentra amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 9314 y 46114 del 06 de agosto de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014)


FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente Sala Administrativa

Proyectó: Doctor JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
JENV/FLS